JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Radicado	05001 40 03 **005 2023 00623** 00
Demandante:	Banco Finandina S.A.
Demandado:	Leydi Janeth Mesa Murillo
Decisión	Ordena Oficiar

Comoquiera que la solicitud que antecede es procedente a se ordena oficiar a BANCO DAVIVIENDA Y BANCOLOMBIA a fin de que informen si la demandada la señora LEYDI JANETH MESA MURILLO con C.C. 1.036.607.063 posee cuentas unipersonales en los aplicativos NEQUI y DAVIPLATA.

De otro lado, no se accede a la solicitud de embargo de productos financieros, toda vez que la misma se realiza en abstracto, esto es, sin determinar el producto financiero y el banco correspondiente, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 83 del CGP. No obstante, se ordena oficiar a TRANSUNION a fin de que informe las cuentas de ahorros y corrientes, así como cualquier producto financiero que registre en su base de datos a favor de la señora LEYDI JANETH MESA MURILLO con C.C. 1.036.607.063.

NOTIFÍQUESE,